



ACUERDO del órgano de selección de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 2021 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón” nº 263, de 29 de diciembre de 2021).

El órgano de selección designado por Resolución de 24 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo **ACUERDA:**

Hacer públicos los criterios y pautas para la corrección del primer ejercicio del proceso selectivo de conformidad con la base 1.1.1.1. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón” nº139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón” nº 6, de 12 de enero de 2021) que establece lo siguiente:

“El primer ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas a elegir entre tres temas planteados por el Tribunal, relacionados y coincidentes con el contenido del temario. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.

Antes de leer los ejercicios los aspirantes y de publicar las notas obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.”

CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

1. FORMACIÓN GENERAL.

Los contenidos o la formación general de cada tema representarán el 80 % de la calificación final. Se evaluará el nivel de conocimiento y el grado de dominio del tema propuesto, así como la claridad, solvencia y rigor técnico en su exposición. También se valorará el uso adecuado de conceptos técnicos y jurídicos, la coherencia del contenido y la correcta identificación del ordenamiento jurídico aplicable.

- **Valoración máxima: Hasta 14 puntos por tema. Total 28 puntos**



Por otro lado, la capacidad de análisis, orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos supondrán el restante 20% de la calificación de cada tema con el siguiente reparto:

2. CAPACIDAD DE ANÁLISIS.

Se evaluará la capacidad para desarrollar el tema de manera clara, estructurada y lógica. Se valorará especialmente la identificación y descripción de los elementos esenciales, así como la organización coherente de la información relevante. Se apreciará un desarrollo que destaque los aspectos clave del tema, evite contradicciones o repeticiones innecesarias, y mantenga una exposición equilibrada y coherente. Se exigirá objetividad en el tratamiento del contenido, evitando valoraciones personales y demostrando un conocimiento técnico sólido.

Valoración máxima: Hasta 1,5 puntos por tema. Total 3 puntos

3. ORDEN Y CLARIDAD EN LA EXPOSICIÓN DE LAS IDEAS.

Se valorará una exposición bien estructurada y ordenada, con las distintas partes claramente delimitadas y ajustadas a los epígrafes del enunciado. Esto deberá facilitar la progresión temática y la comprensión por parte del Tribunal.

- **Valoración máxima: Hasta 1 punto por tema. Total 2 puntos**

4. CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA Y EXPRESIÓN ESCRITA.

En este apartado se tendrá en cuenta:

- La redacción clara, precisa y comprensible, evitando repeticiones innecesarias de palabras o frases.
- El uso adecuado de un lenguaje técnico y formal, acorde con la naturaleza del contenido, evitando expresiones coloquiales.
- La riqueza léxica y la utilización apropiada del vocabulario específico.
- El cumplimiento de las normas ortográficas y gramaticales, así como la ausencia de errores sintácticos u ortográficos.

- **Valoración máxima: Hasta 1 punto por tema. Total 2 puntos**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del órgano de selección

Araceli Crespo Valer